



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Reg. N°	01548831
Exp. N°	00409456

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 024 2024-MPCH/GIP

Chiclayo, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 265-2024-MPCH/GIP-SGSLO del 11 de abril de 2024; el Memorando N° 672-2023-SGCyC de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 97-2023/SGCYC-MFCH de fecha 12 de diciembre de 2023; el Informe N°1801-2023-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 21 de diciembre del 2023; el Informe N°144-2023-MPCH-GAF/SGTyF/VFCHS del 13 de diciembre de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N°117-2024-MPCH/GM de fecha 18 de marzo de 2024 el Memorando N°00261-2024-MPCH/GIP del 20 de marzo de 2024; Informe Legal N°246-2024-MPCH/GAJ de fecha 18 de marzo de 2024; y, el Informe N° 0010-2024/VDB del 27 de mayo de 2024; documentos referidos a la Liquidación del Contrato N.° 051-2020-MPCH/GM de Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE-LAMBAYEQUE” CUI N° 2492655**, cuyo expediente que obra en 4933 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

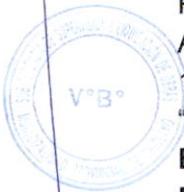
Que, mediante Contrato N° 051-2020-MPCH/GM, del 30 de diciembre 2020, firmado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa **2B&C INGENIEROS SAC**, con R.U.C. N.º20487782590 para la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CÓDIGO DE LOCAL N° 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CUI N° **2492655** por el monto de S/ 4'151,795.10, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Contrato N.º 053-2020-MPCH/GM, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la EMPRESA CONSULTORA – CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L., por un plazo de 180 días calendario, por el monto de S/. 163,010.57(Ciento Sesenta y Tres Mil Diez con 57/100 soles), para la Supervisión de la Obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CUI N° **2492655**;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, mediante la cual se resuelve declarar la Resolución del Contrato N°051-2020-MPCH/GM para la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, por aplicación de la penalidad máxima por mora a la empresa contratista **2B&C INGENIEROS S.A.C.**, la cual según **INFORME TÉCNICO N°00087-2021-MPCH-GAF/SOLCP**. asciende a la suma de S/ 415,179.51 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES) correspondiente al 10% del monto contratado al haber alcanzado un retraso total de 39 días calendario de penalidad por mora acumulada, sobrepasando el máximo de días siguiente de cumplidos los 27 días, en mérito a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos y Legales emitidos por las áreas correspondientes; el mencionado acto resolutivo es notificado mediante Carta Notarial N°.031-2022-MPCH/GM- de fecha 17 de mayo de 2022, al representante legal común de la supervisión de la obra señor Hover Guevara Martínez;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 23-2022 suscrita entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa Contratista **2B&C INGENIEROS S.A.C**, subsanan el error u omisión, quedando redactado el acuerdo de la siguiente manera: **"Dejar sin efecto los siguientes documentos a) La Resolución de Gerencia Municipal N°237-2022-MPCH/GM de fecha 17 de mayo de 2022 y b) la Carta Notarial N°30-2022-MPCH/GM de fecha 18 de mayo de 2022, únicamente en el extremo que declara la resolución de contrato N° 51-2020-MPCH-GM, subsistiendo los demás que contiene los mencionados documentos"**;

Que, a través de la Carta N°237-2022-MPCH/GM de fecha 14 de setiembre de 2022 dirigido a Hover Guevara Martínez representante legal común de Contadores e Ingenieros Asociados SRL se le notifica la Resolución de Gerencia Municipal N.º 463-2022-MPCH/GM de fecha 14



64



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

de setiembre de 2022, acto resolutorio que resuelve aprobar la corrección de los coeficiente de incidencia de la fórmula polinómica , en el expediente técnico de ejecución del Contrato N°51-2020/MPCH/GM sobre obra **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE- LAMBAYEQUE” CUI N° 2492655**; con la finalidad que la suma de todos los coeficientes de incidencia sea igual a la unidad (1), y así ajustar el contenido del contrato a las disposiciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°011-79-VC y el numeral 38.4 del artículo 38 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF;

Que, a través de la Carta N° 115-2023-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG (Reg.1408981 Exp.N°409456); el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. presenta el Expediente de Liquidación de Obra -en virtud del Contrato N°051-2020-MPCH/GM para la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE- LAMBAYEQUE”**. Precizando que en dicho Informe el contratista solicita el monto de S/714,284.64 y, cuyo resumen general obra en folios 4570, siendo el siguiente:.





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

00004570

LIQUIDACION FINAL DE OBRA
RESUMEN GENERAL

OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11531 EL EDÉN CON ODREGO LOCAL 896734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE
ENTIDAD: P.U. JESUS NAZARENO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUPERVISOR: 2B & C INGENIEROS S.A.C.
MONTO DEL CONTRATO: S/ 4.193.795.10 (con IGV) S/ 3.518.470.42 (sin IGV)
PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendario (con IGV) S/ 351.847.94 (sin IGV)
ADELANTO DIRECTO: S/ 416.179.51 (con IGV) S/ 303.934.08 (sin IGV)
ADELANTO DE MATERIALES: S/ 630.359.02 (con IGV) S/ 703.934.08 (sin IGV)

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO FACTURABLE	VALOR PAGADO
1 MONTO DE VALORIZACION	3,518,470.42	3,257,842.99	260,627.43
Por Obra Principal, sin reajuste	3,518,470.42	3,257,842.99	260,627.43
Por Adicionales	0.00	0.00	0.00
Por Adicional - Deductivo Vinculante	0.00	0.00	0.00
2 REAJUSTE DE LA VALORIZACION	353,959.04	0.00	353,959.04
Por Obra Principal	353,959.04	0.00	353,959.04
Por Adicionales	0.00	0.00	0.00
Por Adicional - Deductivo Vinculante	0.00	0.00	0.00
3 MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	3,872,428.46	3,257,842.99	614,586.47
4 DEDUCCION DEL REAJUSTE	15,137.82	0.00	15,137.82
Por Adelanto directo	9,242.50	0.00	9,242.50
Por Adelanto de Materiales	5,895.32	0.00	5,895.32
5 MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	3,857,290.64	3,257,842.99	599,448.65
6 AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
7 OTROS	5,878.32	0.00	5,878.32
Mayores Gastos generales por ampliación de Plazo	5,878.32	0.00	5,878.32
Intereses por mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8 MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+7)	3,863,168.96	3,257,842.99	605,325.97
9 MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
Garantía de Fiel cumplimiento	0.00	0.00	0.00
10 MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
Multa	0.00	0.00	0.00
11 MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+10)	3,863,168.96	3,257,842.99	605,325.97
12 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	695,370.41	586,411.74	108,958.67
Del Monto Neto facturable (18%)	695,370.41	586,411.74	108,958.67
Por Adelantos Otorgados	0.00	0.00	0.00
13 COSTO FINAL DE OBRA (11+12)	4,558,539.37	3,844,254.73	714,284.64
14 MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (9+13)			714,284.64

José Miguel Berrú Camino
INGENIERO CIVIL - REG. 69963
RESIDENTE DE OBRA

2 B & C INGENIEROS S.A.C.

José Román
GERENTE GENERAL
Jorge Román
Gerente General





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Que, con Carta N°476-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 19 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras -Ing. Saul Seminario Cabrejos- remite el 23 de octubre de 2023 al C.P.C. Hover Guevara Martínez -Gerente General de la empresa Contadores e Ingenieros Asociados S.R.L.- Empresa Supervisora; el Expediente de Liquidación de Obra, para que en el plazo de quince (15) días calendario alcance a la Entidad su informe de revisión de liquidación de obra, adjuntando copia de la liquidación y del Laudo Arbitral;

Que, con relación al Laudo Arbitral se precisa que a través de la Resolución Arbitral N°16 del 27 de setiembre de 2023, recaída en el Laudo de Derecho se adopta la siguiente **Decisión - Primero INFUNDADA** la primera pretensión principal de la demanda; en consecuencia, no corresponde **declarar la nulidad de aplicación de penalidades señaladas en la Resolución de Gerencia Municipal N°237-2022-MPCH/GM de fecha 17 de mayo de 2022**-(folios 4645);

Que, a través de la Carta N°.001-2023-CONNING/SUPERVISIÓN de fecha 06 de noviembre del 2023, recepcionada por la Gerencia de Infraestructura Publica el 07 de noviembre de 2023, y recepcionada el 13 de noviembre de 2023 por el Ing. Saul Seminario Cabrejos -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Gerente General de la Empresa Contadores e Ingenieros Asociados S.C.R.L. encargada de la Supervisión y Liquidación de Obra hace de conocimiento dentro del plazo establecido la revisión de la Liquidación de Obra, la misma que contiene observaciones y, a la vez solicita el pago correspondiente. Precisando que el costo final de obra es de S/262,415.25,y cuyo resumen de liquidación final de obra es el siguiente -(folios 4746):





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

4246

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
ESTABLECIDO POR
CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.

OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11631 EL EDÉN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE". CIP N° 2492655
UBICACIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA N° 11631 EL EDÉN
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CONTRATISTA: ZB & C INGENIEROS SAC
RESIDENTE: ING. JOSE MIGUEL BERRU CAMINO CIP N° 69963
SUPERVISOR: EMPRESA CONSULTORA - CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.
JEFE DE SUPERVISION: ING. ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO CIP N° 156453
4.607.883,12 Con IGV.
2.964.731,47 Sin IGV
96,55%

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO FINAL	MONTO PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACIÓN			
	VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	S/ 2.251.115,06	S/ 2.202.301,86	S/ 48.813,20
	FOR ADICIONALES	S/ 0,00		S/ 0,00
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	POR OBRA PRINCIPAL	S/ 322.796,11		S/ 322.796,11
	POR ADICIONALES	S/ 0,00		S/ 0,00
	REINTEGROS (Otras)	S/ 0,00		S/ 0,00
3	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	S/ 2.573.911,17	S/ 2.202.301,86	S/ 371.609,31
4	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE			
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	-S/ 8.173,99		-S/ 8.173,99
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	-S/ 5.895,32		-S/ 5.895,32
5	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	S/ 2.559.841,86	S/ 2.202.301,86	S/ 356.540,00
6	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			
	ADELANTO EN EFECTIVO SIGV	S/ 351.847,04	S/ 351.847,04	
	ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 703.694,08	S/ 703.694,08	
7	OTROS			
	INTERES POR MORA EN PAGOS	S/ 5.878,32		S/ 5.878,32
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	S/ 3.020.261,30	S/ 3.257.842,98	S/ 362.418,32
9	MONTO RETENIDO VARIOS	S/ 0,00		S/ 0,00
10	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	PENALIDAD POR MORA	-S/ 351.846,74		
	OTROS			
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	S/ 3.268.414,57	S/ 3.257.842,98	S/ 10.571,58
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%) POR ADELANTOS OTORGADOS	S/ 568.314,62	S/ 568.411,74	S/ 1.902,89
13	COSTO FINAL DE INFRAESTRUCTURA	S/ 3.856.729,19	S/ 3.844.254,73	S/ 262.415,26
14	COSTO FINAL DE MOBILIARIO	S/ 249.940,00		
15	COSTO FINAL DE OBRA AL	S/ 4.106.669,98	S/ 3.844.254,73	S/ 262.415,25
		S/ 4.106.669,98	S/ 3.844.254,73	



CONING ASOCIADOS S.R.L.
CPC. Helder Guevara Martínez
GERENTE GENERAL

MARCO ANTONIO ACOSTA AGURTO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 156453

Que, a través de la Carta N°573-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 16 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a cargo del Ing. Saul Seminario Cabrejos, notifica las observaciones encontradas en el expediente de Liquidación de contrato de Obra con la finalidad de que



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

procedan con la subsanación de las mismas dentro del plazo de ley; dicha notificación se realiza tanto al CPC. Hover Guevara Martínez Gerente General de Contadores e Ingenieros Asociados S.C.R.L. Consultor encargado de la Supervisión y Liquidación de Obra; como al Sr. Jimmy Ronald Bustamante Castro Representante Común de 2B&C INGENIEROS S.A.C. Contratista encargado de la ejecución de la obra, tal y como se aprecia del siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				
Obra: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11631 EL EDÉN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESÚS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE				
CONTRATISTA: 2 B&C INGENIEROS S.A.C				
SUPERVISIÓN: CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L				
Valor Referencial: S/ 4,300,308.17 C/IGV				
Monto Contractual S/ 4,151,795.10 C/IGV				
Descripción	COSTO FINAL	Pagados	Saldos	
A. Monto de Valorización	S/ 3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/	-
Valorización sin reajuste	S/ 3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/	-
Adicionales	S/ -	S/ -	S/	-
B. Adelantos Otorgados			-S/	-0.01
A. Directo	S/ 351,847.04	S/ 351,847.03	S/	-0.01
A. Materiales	S/ 703,694.08	S/ 703,694.09	-S/	-0.01
C. Reajustes	S/ 303,645.16		S/	303,645.16
Estructuras	S/ 207,806.55	S/ -		
Arquitectura	S/ 77,038.87	S/ -		
Electricas	S/ 18,799.74	S/ -		
Sanitarias	S/ -	S/ -		
D. Deducciones por Adelanto.	S/ 14,452.82	S/ -	S/	14,452.82
A. Directo	S/ 9,078.08	S/ -		
A. Materiales	S/ 5,374.74	S/ -		
E. Saldo Parcial E= (A-B+C-D)	S/ 3,807,662.76	S/ 3,518,470.42	S/	289,192.34
F. IGV (18%)	S/ 685,379.30	S/ 633,324.68	S/	52,054.62
G. SALDO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,493,042.06	S/ 4,151,795.10	S/	341,246.96
H. Penalidades (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2022-MPCH/GM)				
Total de Penalidades	S/ 415,179.51	S/ 307,540.37	S/	107,639.14
Penalidad por Mora (20 DIAS)	S/ 307,540.38	S/ 307,540.37	S/	0.01
Otras Penalidades (Retraso en subsanacion)	S/ 292,163.36	S/ -	S/	107,639.14
Penalidad Maxima por Mora	S/ 415,179.51			
* Total Penalidad	S/ 599,703.74			
I. Saldo Total de Liquidación (A favor de la Entidad) I=G-H-I			S/	233,607.82

4.11 Sobre Corrección de Formula Polinómica (Instalaciones Sanitarias):



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, mediante Carta N° 140-2023-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG (Reg.1452097 y Exp.N°409456) de fecha 21 de diciembre de 2023 y recepcionada por trámite documentario de la Gerencia de Infraestructura Pública el 22 de diciembre de 2023; el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. hace entrega de levantamiento de observaciones a liquidación de la obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**; señalando que cada una de las observaciones han sido levantadas por parte del contratista, se solicita a la Entidad: 1. **Pronunciamiento de manera urgente para subsanar la Fórmula Polinómica referente a las Instalaciones Sanitarias, lo cual no está permitiendo culminar con la liquidación de obra;**

Que, a través de la Carta N°592-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 29 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a cargo del Ing. Saul Seminario Cabrejos, notifica al contratista 2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG las observaciones encontradas en el levantamiento de observaciones presentado a través de la Carta N° 140-2023-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG (Reg.1452097 y Exp.N°409456) de fecha 21 de diciembre de 2023; con la finalidad de que procedan con la subsanación de las mismas dentro del plazo de ley; dicha notificación se realiza también al CPC. Hover Guevara Martínez Gerente General de Contadores e Ingenieros Asociados S.C.R.L. Consultor encargado de la Supervisión y Liquidación de Obra; asimismo la mencionada Sub Gerencia señala de manera expresa que el plazo para que el contratista se pronuncie es de diez (10) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 006-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG (Reg.1463847 y Exp.N°409456) de fecha 15 de enero de 2024 y recepcionada por trámite documentario de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. solicita a la Entidad con **carácter de urgencia** entregar la fórmula polinómica del sub presupuesto de instalaciones sanitarias corregida;

Que, en ese orden de ideas la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024--MPCH/GM de fecha 18 de marzo del 2024, acto resolutorio que **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia parciales de la fórmula polinómica respecto de la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico de la obra del proyecto con CUI N° 2492655;** con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y demás normas correspondientes -(folios 4356);

Asimismo, en el artículo segundo se dispone dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°463-2022-MPCH/GM del 14 de setiembre de 2022; en el artículo tercero se resuelve encargar a la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y, en el artículo cuarto, la notificación a las partes intervinientes del presente proceso;





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Que, con Memorando N°209-2024-MPCH/GM de fecha 18 de marzo de 2024 y recepcionado el 20 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal notifica para conocimiento y fines la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024--MPCH/GM de fecha 18 de marzo del 2024; a la Gerencia de Infraestructura Pública y esta a su vez mediante Memorando N°00261-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 y recepcionado el 21 de marzo por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Saul Seminario Cabrejos, remite la mencionada Resolución con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en ese orden de cosas, a través del Informe N° 265-2024-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 11 de abril de 2024 el Ing. Saul Seminario Cabrejos -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la Liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDÉN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE- LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2492655. Con tal fin anexa el cuadro resumen de la Liquidación en cuestión de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				
Obra : RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11631 EL EDÉN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESÚS NAZARENO. EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE				
CONTRATISTA : 2 B&C INGENIEROS S.A.C				
SUPERVISIÓN : CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L				
Valor Referencial:	S/	4,300,308.17	C/IGV	
Monto Contractual	S/	4,161,795.10	C/IGV	
Descripción	COSTO FINAL		Pagados	Saldos
A. Monto de Valorización	S/	3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/ -
Valorización sin reajuste	S/	3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/ -
Adicionales	S/	-	S/ -	S/ -
B. Adelantos Otorgados	S/	1,055,541.12	S/ 1,055,541.12	S/ -
A. Directo	S/	351,847.04	S/ 351,847.03	S/ 0.01
A. Materiales	S/	703,694.08	S/ 703,694.09	S/ 0.01
C. Reajustes	S/	312,017.51	S/ -	S/ 312,017.51
Estructuras	S/	207,906.55	S/ -	S/ -
Arquitectura	S/	77,038.87	S/ -	S/ -
Eléctricas	S/	18,799.74	S/ -	S/ -
Sanitarias	S/	8,372.35	S/ -	S/ -
D. Deducciones por Adelanto.	S/	15,802.92	S/ -	S/ 15,802.92
A. Directo	S/	9,907.60	S/ -	S/ -
A. Materiales	S/	5,895.32	S/ -	S/ -
E. Saldo Parcial E= (A+C-D)	S/	3,614,685.01	S/ 3,518,470.42	S/ 296,214.59
F. IGV (18%)	S/	686,643.30	S/ 633,324.68	S/ 53,318.63
G. SALDO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/	4,501,328.31	S/ 4,151,795.10	S/ 349,533.22
H. Penalidades (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2022-MPCH/GM)				
Total de Penalidades	S/	415,179.51	S/ 307,540.37	S/ 107,639.14
Penalidad por Mora (20 DIAS)	S/	307,540.38	S/ 307,540.37	S/ 0.01
Otras Penalidades (Retraso en subsanación)	S/	292,163.35	S/ -	S/ 107,639.14
Penalidad Máxima por Mora	S/	415,179.51	S/ -	S/ -
* Total Penalidad	S/	599,703.74	S/ -	S/ 107,639.14
I. Saldo Total de Liquidación (A favor del Contratista) I=G-H	S/	4,501,328.31	S/ 4,151,795.10	S/ 349,533.22





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Que, asimismo, a través del Informe N°265-2024-MPCH/GIP-SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras precisa que según lo señalado en el cuadro precedente, se indica lo siguiente: que el valor referencial es la suma de S/ 4,300,308.17 (Cuatro Millones Trescientos Mil Trescientos Ocho con 17/100 soles), con IGV. Que, el monto contractual asciende a la suma de S/4,151,796.10 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 10/100 soles), con IGV. Que, el Saldo de Ejecución de Obra equivale a la suma de S/ 349,533.22 (Trescientos Cuarenta y Nueve mil Quinientos Treinta y tres con 22/100 Soles). **Que, el Saldo Total de Liquidación (A favor del Contratista), es por la suma de S/ 241,894.08 (Doscientos Cuarenta y Un mil Ochocientos noventa y cuatro con 08/100 Soles).** Corresponde al contratista la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento por tener un saldo positivo, previa verificación del Área competente, la cual solo deberá ser liberada posterior al consentimiento del acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N° 2492655; con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, según lo estipulado en el Artículo 94° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM – que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM -norma aplicable al presente caso, y referida a la Liquidación del contrato de Obra y efectos, señala el procedimiento a seguir por ambas partes contratantes con relación a la Liquidación del **Contrato N°051-2020-MPCH/GM de fecha 30 de diciembre de 2020 -Contratación Pública Especial N°003-2020-MPCH-CS sobre Ejecución de la Obra (IRI): "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** -CUI N° 2492655;

Que, mediante Informe N.º 010-2024/VDB de fecha 27 de mayo de 2024, el Abg. Víctor Díaz Burga -Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, emite la opinión legal correspondiente señalando que estando al informe favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta procedente emitir el ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN del Contrato **N°051-2020-MPCH/GM**, sobre ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** -CUI N° 2492655;

Que, asimismo a través del Informe Legal señalado en el considerando precedente se precisa lo siguiente a). Mediante la Carta N°573-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 16





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo determina que el **Saldo Total de Liquidación es por el monto de S/ 233,607.82**; b). Con la Carta N° 140-2023-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. sobre levantamiento de observaciones formuladas señala -en la parte in fine- lo siguiente: **“Ahora bien, teniendo en cuenta que cada una de las observaciones han sido levantadas por parte del contratista, se solicita a la Entidad: 1. Pronunciamiento de manera urgente para subsanar la Fórmula Polinómica referente a las Instalaciones Sanitarias, lo cual no está permitiendo culminar con la liquidación de obra”**; c). A través de la Carta N°592-2023-MPCH/GIP-SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a cargo del Ing. Saul Seminario Cabrejos en la parte final señala expresamente lo siguiente: **“Asimismo, es importante indicar que, en paralelo a la emisión del presente, se ha remitido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el MEMORANDO N°201-MPCH/GIP-SGSLO (Reg. 1455890-Exp. 409456) de fecha 29 de diciembre del 2023, para que en marco de sus funciones tome las acciones correspondientes referente a la corrección de la Fórmula Polinómica de Instalaciones Sanitarias, y emita el pronunciamiento correspondiente a fin de dar continuidad al trámite de liquidación de contrato de ejecución de obra”**;d). Mediante Carta N° 006-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. solicita alcanzar fórmula polinómica de instalaciones sanitarias corregida, indicando entre otros aspectos, lo siguiente: **“Por lo tanto, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se solicita a la Entidad con carácter de urgencia entregar la Fórmula Polinómica del Sub Presupuesto de Instalaciones Sanitarias “CORREGIDA”, y así evitar que la contratista hasta la fecha continúe teniendo perjuicio económico”**; e). La Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024--MPCH/GM de fecha 18 de marzo del 2024, acto resolutive que **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia parciales de la fórmula polinómica respecto de la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico de la obra del proyecto con CUI N° 2492655**; con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a los dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y demás normas correspondientes; en el artículo segundo dispone dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°463-2022-MPCH/GM del 14 de setiembre de 2022; y en el artículo tercero se resuelve encargar a la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; f). Finalmente con el Informe N°265-2024-MPCH/GIP-SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **precisa** que el **Saldo Total de Liquidación (A favor del Contratista), es por la suma de S/ 241,894.08 (Doscientos Cuarenta y Un mil Ochocientos noventa y cuatro con 08/100 Soles)**. Asimismo, opina que al presente caso le es aplicable el literal f) del Artículo 2° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 sobre el **Principio de Eficacia y Eficiencia**, en virtud del cual las decisiones que se adopten en el proceso de contratación y en su ejecución deberán orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estas sobre la realización de las formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos;





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Estando a lo expuesto, y según lo normado por el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial aprobado mediante D.S.N° 071-2018-PCM, por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral once del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°21-2023-MPCH/A y, el numeral 8) del artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°051-2020-MPCH/GM de fecha 30 de diciembre de 2020 -Contratación Pública Especial N°003-2020-MPCH-CS sobre Ejecución de la Obra (IRI): "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE- LAMBAYEQUE" CUI N° 2492655; con el Contratista Empresa 2B&C INGENIEROS S.A.C. con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y por el costo total de ejecución de obra por la suma de S/ 4,501,328.31 (Cuatro Millones Quinientos Un Mil Trescientos Veinte y Ocho con 31/100 Soles) y con un Saldo Total de Liquidación a favor del Contratista de S/241,894.08, incluido I.G.V. (Doscientos Cuarenta y Un mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) inc. I.G.V.. conforme al siguiente cuadro resumen:





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Obra : RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11631 EL EDÉN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESÚS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE

CONTRATISTA: 2 B&C INGENIEROS S.A.C
SUPERVISIÓN: CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L
Valor Referencial: S/ 4,300,308.17 C/IGV
Monto Contractual S/ 4,151,795.10 C/IGV

Descripción	COSTO FINAL	Pagados	Saldos
A. Monto de Valorización	S/ 3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/ -
Valorización sin reajuste	S/ 3,518,470.42	S/ 3,518,470.42	S/ -
Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
B. Adelantos Otorgados	S/ 1,055,541.12	S/ 1,055,541.12	S/ -
A Directo	S/ 351,847.04	S/ 351,847.03	S/ 0.01
A Materiales	S/ 703,694.08	S/ 703,694.09	S/ 0.01
C. Reajustes	S/ 312,017.51		S/ 312,017.51
Estructuras	S/ 207,806.55	S/ -	
Arquitectura	S/ 77,038.87	S/ -	
Eléctricas	S/ 18,799.74	S/ -	
Sanitarias	S/ 8,372.35	S/ -	
D. Deducciones por Adelanto.	S/ 15,802.92	S/ -	S/ 15,802.92
A Directo	S/ 9,907.60	S/ -	
A Materiales	S/ 5,895.32	S/ -	
E. Saldo Parcial E= (A+C-D)	S/ 3,814,685.01	S/ 3,518,470.42	S/ 296,214.59
F. IGV (18%)	S/ 686,643.30	S/ 633,324.68	S/ 53,318.63
G. SALDO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,501,328.31	S/ 4,151,795.10	S/ 349,533.22
H. Penalidades (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°237-2022-MPCH/GM)			
Total de Penalidades	S/ 415,179.51	S/ 307,540.37	S/ 107,639.14
Penalidad por Mora (20 DIAS)	S/ 307,540.38	S/ 307,540.37	S/ 0.01
Otras Penalidades (Retraso en subsanación)	S/ 292,163.36	S/ -	S/ 107,639.14
Penalidad Máxima por Mora	S/ 415,179.51		
* Total Penalidad	S/ 599,703.74		
I. Saldo Total de Liquidación (A favor del Contratista) I=G-H-I			S/ 241,894.08





Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 241,894.08 (Doscientos Cuarenta y Un mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de **S/ 415,179.51 (Cuatrocientos Quince Mil Ciento Setenta y Nueve con 51/100 Soles)** al Contratista encargado de la Ejecución de la obra **Empresa 2B&C INGENIEROS S.A.C.**, en virtud a lo establecido en la cláusula séptima del **Contrato N° 051-2020/MPCH/GM**, una vez consentida la liquidación final del Contrato de obra **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11631 EL EDEN CON CÓDIGO LOCAL 806734 EN EL PUEBLO JOVEN JESUS NAZARENO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO DE- LAMBAYEQUE” CUI N° 2492655**

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo por su naturaleza, se basa en el principio de la buena fe procedimental, no constituyendo sustento legal para autorizar pagos que no se enmarquen a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley; asimismo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, deslindando toda responsabilidad en su contenido.

ARTICULO QUINTO; ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ANEXAR el presente acto resolutivo al **Contrato N° 051-2020-MPCH/GM**.

ARTICULO SEXTO; ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones el cumplimiento de lo resuelto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al **Contratista Ejecutor Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO** Representante Legal de la Empresa **2B&C INGENIEROS S.A.C.** Dirección: Jr. Orozco N°497/Cutervo/Cutervo/Cajamarca Correo Electrónico: 2bycingenieros@gmail.com. Y a la Supervisión de Obra **CPC. HOVER GUEVARA MARTINEZ** Gerente General de **CONTADORES E INGENIEROS**





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

ASOCIADOS S.C.R.L. Dirección: Av. Mariscal Nieto N°480 (Centro Comercial Boulevard)/Chiclayo/Chiclayo/Lambayeque Correo Electrónico: coningscrl@gmail.com; despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, y, Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ING. Cesar Taparra De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA